

INFORME SECRETARIAL

Pasa al despacho del señor Juez, una vez finalizados los términos para subsanar los yerros de la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** seguida el señor ALFREDO ANTONIO VIVES LACOUTURE a través de apoderado, contra INVERSIONES SANTA INES S.A.S., INVERSIONES MARTINIKA S.A.S. y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, señalados mediante proveído de fecha 15 de julio de 2022. Sírvase a Proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2021.00046.00
TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALFREDO ANTONIO VIVES LACOUTURE
DEMANDADOS: INVERSIONES SANTA INES S.A.S.,
INVERSIONES MARTINIKA S.A.S. y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.

1. ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho realizará el estudio, a fin de determinar si se subsanó dentro de los términos procesales las falencias anotadas mediante auto de fecha 15 de julio de 2022.

2. CONSIDERACIONES

A través de auto de fecha el día 15 de julio de esta anualidad, esta Agencia Judicial, inadmitió la presente demanda, debido a que no se arrió certificado del registrador de instrumentos públicos, conforme a lo establecido en el numeral 5° del art.375 del C.G. del P.,

asimismo, no se allegaron los folios de matrícula inmobiliarias de los predios que se pretenden, no se integraron al libelo demandatorio la totalidad de los demandados de este asunto, por tanto, se indicó que debía de corregir las falencias indicadas, a fin de dar trámite al mismo.

Se evidencia que una vez culminado el termino estipulado en el art.90 del ibídem, el demandante por medio de un apoderado judicial, no subsanó la presente demanda, de conformidad con el auto inadmisorio, por ende, se rechazará este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia, interpuesta por el señor ALFREDO ANTONIO VIVES LACOUTURE a través de apoderado, contra INVERSIONES SANTA INES S.A.S., INVERSIONES MARTINIKA S.A.S. y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase la demanda sin necesidad de desglose, archívese copia de la demanda y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e62ac0ca6da04c40e2da1414b6e9dce23c58f0e3ade50fd3ca4c16a311c6f80**

Documento generado en 28/07/2022 09:29:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>